

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 11** *ORDEN 3758/2013, de 26 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la creación y supresión de centros en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 12.2, en relación con el artículo 8.2, que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades privadas será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta de la Universidad.

En este sentido, la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) propone una nueva estructura de centros acorde con las titulaciones de grado, máster y doctorado que actualmente se imparten en la Universidad, en las distintas ramas de conocimiento. La nueva estructura estaría constituida por cuatro facultades y una escuela, que sustituirían a los dos centros con los que inicialmente fue reconocida la Universidad: Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades y Facultad de Enseñanzas Técnicas.

Las enseñanzas actualmente adscritas a los dos centros que se suprimen pasan a depender de los nuevos, garantizándose la continuidad de las actividades docentes, de acuerdo con las instalaciones y medios materiales y humanos necesarios con los que cuenta la Universidad.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid en su reunión del día 14 de noviembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las facultades atribuidas por Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y previo informe del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, de 14 de noviembre,

#### DISPONGO

##### Primerº

1. Autorizar en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) la supresión de los siguientes centros:

- Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades.
- Facultad de Enseñanzas Técnicas.

2. Autorizar en la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) la creación y puesta en funcionamiento de los siguientes centros, que se encargarán de la organización académica y gestión administrativa de las enseñanzas universitarias oficiales que se especifican en cada caso:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Economía.
- Grado en Empresas y Actividades Turísticas.
- Máster Universitario en Dirección Económico-Financiera.
- Máster Universitario en Dirección Comercial y Marketing.
- Máster Universitario en Marketing Digital y Social Media.
- Máster Universitario en Banca y Asesoría Financiera.
- Máster Universitario en Planificación y Gestión Turística.
- Máster Universitario en Dirección de Empresas Hoteleras.
- Máster Universitario en Dirección y Gestión Contable.
- Máster Universitario en Auditoría de Cuentas.

- Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA).
- Máster Universitario en Dirección de Negocios Internacionales.

Facultad de Ciencias Jurídicas:

- Grado en Derecho
- Grado en Criminología
- Grado en Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos.
- Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas.
- Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal.
- Máster Universitario en Fiscalidad Internacional.
- Máster Universitario en Práctica de la Abogacía.
- Máster Universitario en Derecho Ambiental.
- Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral.
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- Máster Universitario en Gestión Integrada de Prevención, Calidad y Medio Ambiente.
- Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario (título conjunto de la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad a Distancia de Madrid).

Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades:

- Grado en Periodismo.
- Grado en Historia.
- Grado en Humanidades.
- Máster Universitario en Mercado del Arte.
- Máster Universitario en Seguridad, Defensa y Geoestrategia.
- Máster Universitario en Comunicación Digital.
- Máster Universitario en Educación y Nuevas Tecnologías.

Facultad de Ciencias de la Salud y de la Educación:

- Grado en Psicología.
- Grado en Magisterio de Educación Infantil.
- Grado en Magisterio de Educación Primaria.
- Máster Universitario en Gerontología Psicosocial.
- Máster Universitario en Gestión Sanitaria.
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria.

Escuela de Ciencias Técnicas e Ingeniería:

- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería de Organización Industrial.
- Máster Universitario en Arquitectura del Software.
- Máster Universitario en Ingeniería del Software.
- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética.

## Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 26 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/39.691/13)

